TRABAJANDO PARA USTED

PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Declaración de Impacto Ambiental

"Construcción Puente Cerro Negro, Comunas de Quillón y Bulnes, Región del Ñuble"

Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble

Francisco Jara Santis, Profesional de PAC. Mail de contacto: francisco.jara@sea.gob.cl – Teléfono Celular Participación Ciudadana SEA Ñuble +56954175889

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

Proceso de Participación Ciudadana (PAC) en el SEIA

- La Declaración de impacto Ambiental (DIA) del proyecto ingresó el 16 de junio de 2026 y fue admitida a trámite el 18 de junio de 2026.

- En el marco de la evaluación ambiental del presente proyecto se realizaron solicitudes de Participación ciudadana por medio de 4 personas jurídicas, a saber: Junta de Vecinos de El Culbén, la persona jurídica Salud Comunitaria Cerro Negro, a Junta de Vecinos "El Faro" y Agrupación de Adulto Mayor El Farito.

- Dado lo anterior se publicó la Resolución N° 20261600135 del 27 de julio de 2026, la cual decreta la apertura de un proceso de **Participación Ciudadana, que se extiende por 20 días hábiles, entre el lunes 10 de agosto de 2026 hasta el lunes 07 de septiembre de 2026**, periodo en el cual la ciudadanía podrá presentar sus observaciones ciudadanas al proyecto.

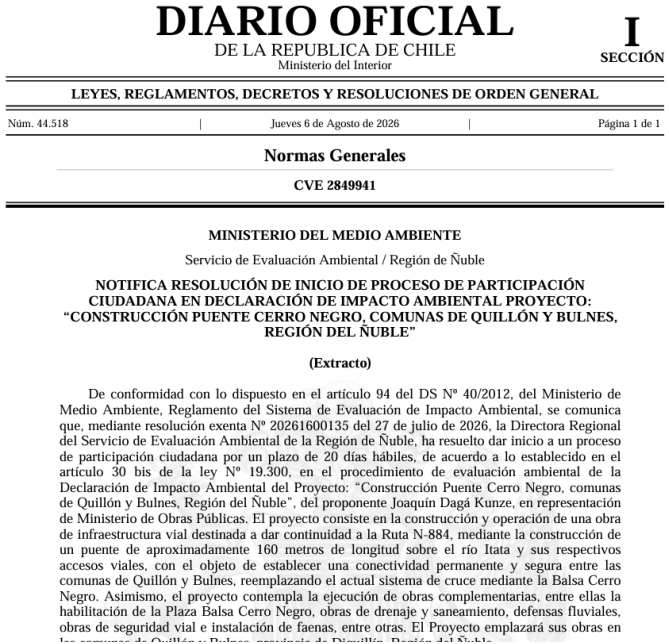

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.518 | Jueves 6 de Agosto de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2849941

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CERRO NEGRO, COMUNAS DE QUILLÓN Y BULNES, REGIÓN DEL ÑUBLE"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20261600135 del 27 de julio de 2026, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Construcción Puente Cerro Negro, comunas de Quillón y Bulnes, Región del Ñuble", del proponente Joaquín Dagá Kunze, en representación de Ministerio de Obras Públicas. El proyecto consiste en la construcción y operación de una obra de infraestructura vial destinada a dar continuidad a la Ruta N-884, mediante la construcción de un puente de aproximadamente 160 metros de longitud sobre el río Itata y sus respectivos accesos viales, con el objeto de establecer una conectividad permanente y segura entre las comunas de Quillón y Bulnes, reemplazando el actual sistema de cruce mediante la Balsa Cerro Negro. Asimismo, el proyecto contempla la ejecución de obras complementarias, entre ellas la habilitación de la Plaza Balsa Cerro Negro, obras de drenaje y saneamiento, defensas fluviales, obras de seguridad vial e instalación de faenas, entre otras. El Proyecto emplazará sus obras en

Institucionalidad Ambiental en Chile

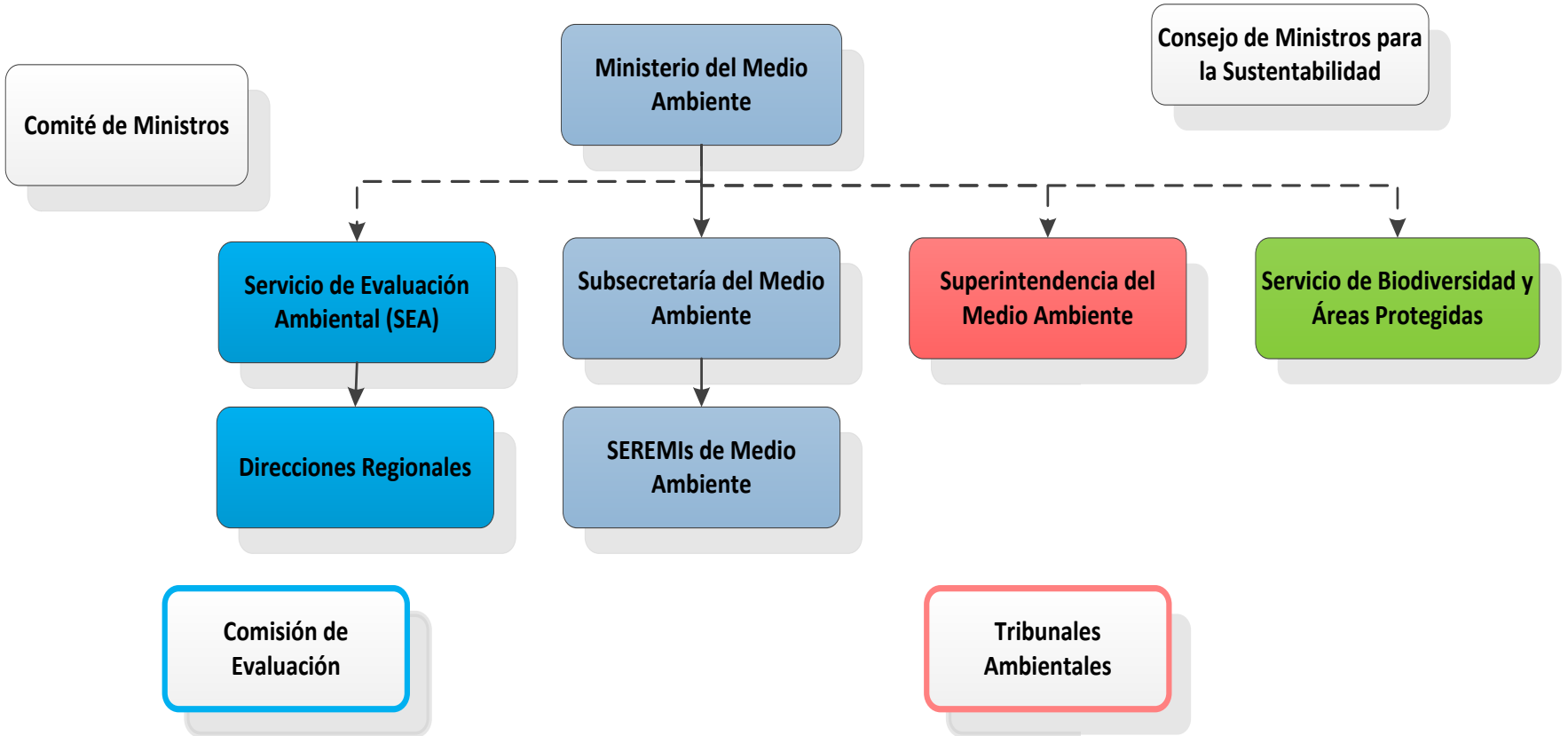

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

¿Quiénes somos y cuál es nuestra función?

Organismo Público de la Administración del Estado.

- Algunas funciones importantes:

  - **Administrar el SEIA (evaluación ambiental de proyectos).**
  - Uniformar criterios y procedimientos ambientales.
  - Fomentar y facilitar la Participación Ciudadana.

Administrar el SEIA (evaluación ambiental de proyectos)

El SEIA: Instrumento de gestión ambiental

- El **SEIA** es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo.
- La evaluación de impacto ambiental es el procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de un proyecto o actividad se ajusta a las normas vigentes (art. 2 Ley N° 19.300).
- **Marco Legal**
  - Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley).
  - DS N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA).
  - Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado

COMITÉ REVISOR

TRABAJANDO PARA USTED

N°	OAECA participantes de la evaluación del DIA	DIA	Adenda	Adenda C
1	(VII) Servicio Nacional de Geología y Minería, Region del Maule			
2	(Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales			
3	(Interregional) Corporación Nacional de Desarrollo Indígena			
4	(Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura(XVI)			
5	(Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios			
6	(XVI) CONAF, Región de Ñuble			
7	(XVI) DGA, Región de Ñuble			
8	(XVI) Dirección de Vialidad, Región de Ñuble			
9	(XVI) DOH, Región de Ñuble			
10	(XVI) SAG, Región de Ñuble			
11	(XVI) SEC, Región de Ñuble			
12	(XVI) SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble			
13	(XVI) SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble			
14	(XVI) SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble			
15	(XVI) SEREMI de Energía, Región de Ñuble			
16	(XVI) SEREMI de Salud, Región de Ñuble			
17	(XVI) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble			
18	(XVI) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble			
19	(XVI) SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble			
20	(XVI) SEREMI MOP, Región de Ñuble			
21	(XVI) Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble			
22	(XVI) Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Ñuble			
23	(XVI) Gobierno Regional, Región de Ñuble			
24	(XVI) Ilustre Municipalidad de Quillón y Bulnes			
25	(XVI) Ilustre Municipalidad de Bulnes			

ESTADO DEL PROYECTO: En evaluación

Solicitud de pronunciamientos: **10 de julio de 2026**

- **O: Con observaciones**
- **E: Se excluye**
- **NP: No participa**
- **C: Conforme**

Diferencias DIA y EIA

Materia	DIA	EIA
Objeto	DEMOSTRAR que NO generan E-C-C	Identificar los Impactos Proponer Medidas **apropiadas** de M-R-C
Plazo Evaluación	60 días (hábiles)	120 días
Ampliación Plazo Evaluación	30 días	60 días
Participación Ciudadana (PAC)	Sólo si Proyecto genera **cargas ambientales** y la PAC **es solicitada dentro de 30 días de publicado los listados de DIAs admitidas a evaluación en DO y Diario de circulación regional o nacional**	Siempre
Consulta Indígena	No aplica	Si hay impacto significativo a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas
Recurso de Reclamación	Ante Director Ejecutivo del SEA	Ante Comité de Ministros
¿Quién publica extracto inicio PAC?	SEA publica extracto de Resolución de inicio PAC D.O. y diario regional o nacional.	Titular publica extracto visado por el SEA en D.O. y diario regional o nacional.
Plazo de PAC (día siguiente hábil de última publicación extracto)	20 días	60 días
Plazo de la PAC por modificación Sustantivas	10 días	30 días

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el SEIA

EMPRESA TITULAR INGRESA EIA/DIA

SEA VERIFICA ADMISIBILIDAD



SEA ENVÍA OBSERVACIONES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA TITULAR RECIBE OBSERVACIONES

EMPRESA TITULAR DEL EIA/DIA ENVÍA RESPUESTAS

EMISIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN (ICE)

COMISIÓN DE EVALUACIÓN O SEA DIRECCIÓN EJECUTIVA CALIFICA AMBIENTALMENTE EL EIA/DIA

RCA RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1. Derecho a acceder y conocer del proyecto

Expediente del proyecto (público), ya sea el electrónico o el físico

- Sitio web del SEA: www.sea.gob.cl
- Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ubicado en Constitución# 288, Chillán.

Aplicación Móvil PAC

Contenidos en la página web



Capacitaciones y cursos permanentes de PAC y otras temáticas

2. Derecho a opinar sobre el proyecto

A través de las observaciones ciudadanas de personas naturales o jurídicas

Opción en papel o a través del sitio web del Servicio

Las **personas naturales y organizaciones jurídicas** interesadas en presentar una observación ciudadana podrán hacerlo en **dos modalidades:**

Por nuestra oficina de partes, ya sea en papel, presentándolas ante la **Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución 288, Chillán o por medio de la oficina de partes electrónica en https://opv.sea.gob.cl/ (Se deben llenar los campos solicitados)**

Por internet, a través de la página web https://www.sea.gob.cl/ siguiendo las instrucciones de este video tutorial https://www.youtube.com/watch?v=dcveh00X7aw&t

Plazo hasta el lunes 07 de septiembre de 2026

➢ Requisitos generales de las observaciones ciudadanas (admisibilidad)

- Deben presentarse dentro del **plazo de 20 días** de PAC en el caso de una DIA y **60 días hábiles** para un EIA.

- EN EL CASO DE MODIFICACIONES SUSTANTIVAS:

Si es una DIA: Deben presentarse dentro del **plazo de 10 días** de PAC. Este plazo de diez días podrá ser ampliado por el Servicio por un máximo **de cinco días**, previa solicitud fundada, por escrito, de uno o más observantes de participación ciudadana.

En el caso de un EIA: deben presentarse en un plazo de **30 días hábiles.**

- Formuladas por **escrito y fundadas**.
- Ingresadas en la **Oficina de Partes del SEA o en el sitio web del Servicio**.



➢ Requisitos específicos de las observaciones ciudadanas (admisibilidad)

Personas naturales:
Nombre completo del o la observante
Run
Domicilio (calle-N°-sector-comuna-región)/correo electrónico

Personas jurídicas:
Realizadas por el representante legal

Documentos Solicitados:
Copia simple del documento que acredite:
(1)La existencia y vigencia de la personalidad jurídica, y;
(2)La representación legal de la organización y su vigencia.

Fecha de emisión de los Certificados de vigencia no deben exceder de 6 meses.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500550146431

Código Verificación: 886cc8838887

500550146431

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-02-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	Nº186412 con fecha 04-11-1996.
NOMBRE PJ	:	JUNTA DE VECINOS EL ALAMO
DOMICILIO	:	EL ALAMO SAN IGNACIO REGION DE ñUBLE
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	04-11-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	: 20-06-2022
DURACIÓN DIRECTIVA	: 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.
PRESIDENTE	CONSTANZA MARITZA VILLASEÑOR GONZALEZ	16.7
SECRETARIO	RICARDO ARTURO HENRIQUEZ SEGUEL	6.7
TESORERO	BERNARDA DEL CARMEN CONTRERAS BAEZA	15.1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a l
actualización comunicada con fecha 20-06-2022 y que fuera aportada por el Mi
de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2024, 13:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet

Víctor Rebolledo Salas

DIRECTOR(A) REGISTRO CIVIL



Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. NOMBRE DEL PROYECTO:

Construcción Puente Cerro Negro, Comunas de Quillón y Bulnes, Región del Ñuble

Las observaciones ciudadanas pueden formularse de 2 maneras:

- ✓ **POR LA PAGINA WEB DEL SEA:** A través del sitio web: www.sea.gob.cl en el portal de Participación Ciudadana y en la pestaña de Proyectos con Participación Ciudadana. Al acceder se puede obtener información de cómo realizar observaciones por ese medio. Para ello **debe obtener su clave única** en la oficina de Registro Civil o IPS/Chile Atiende más cercana y pedir el código de activación. También en Kioscos de auto atención del Registro Civil.
- ✓ **POR ESCRITO:** A través de esta ficha, llenando todos los campos indicados. Al documento podrá **adjuntar todas las hojas que estime necesarias.**

NOMBRE COMPLETO: En caso de ser una Observación de una Organización, indicar el **Nombre del/la Representante Legal y de la Organización.**		
INDICAR SI ES PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA (si representa a una organización)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA (si presenta la Observación como Organización debe adjuntar el Certificado de vigencia de esta y de su directiva. No pueden tener más de 6 meses los certificados)
RUN persona natural (o RUT representante legal y de su organización, si es una persona jurídica)		
FONO / CORREO ELECTRÓNICO (opcional)		
DOMICILIO (NÚMERO DE DIRECCIÓN, CALLE, LOCALIDAD Y COMUNA)		

LA OBSERVACIÓN CIUDADANA, PARA SER CONSIDERADA PERTINENTE, DEBERÁ REFERIRSE A LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO Y DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL

.....

.....

.....

ESTA FICHA, ENTREGARLA EN: Oficina Partes SEA Ñuble en https://opv.sea.gob.cl/o de manera física en nuestras oficinas en Constitución# 288, Chillán. Horario de atención: días hábiles de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas. DIRIGIDO A: DIRECTORA REGIONAL SEA REGIÓN DE ÑUBLE, SRA. ANY ANDREA RIVEROS ALIAGA

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES:	**Lunes 10 de septiembre de 2026**

La **omisión** en la observación ciudadana de cualquiera de los **requisitos legales** establecidos en la Ley N°19.300 y el Reglamento del SEIA, **privará al o la observante del derecho a consideración técnica** y posterior ejercicio del **recurso de reclamación**.

➢ Una observación ciudadana no es:

Un plebiscito, ejemplo: no al proyecto, adjuntando a su vez un listado con 1.000 firmas.

Sobre situaciones del futuro lejano, ejemplo: Se tiene pensado hacer un circuito turístico.

Cuestionamiento sin fundamento, ejemplo: por qué aquí y no en otro lado.

Referencias al actuar de la empresa en proyectos anteriores, ejemplo: es que un proyecto x de la empresa tuvo una emergencia ambiental.

Negociaciones monetarias, ejemplo: cuánto va a ser lo que me van a pagar por la expropiación.



3. Derecho a obtener respuesta

Se envían al Titular del Proyecto (ICSARA – ICSARA ciudadano) las observaciones ciudadanas admisibles y pertinentes

Servicios Públicos evaluadores deben informar si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

La consideración técnica (respuesta) debe estar disponible en la página web del SEA con a lo menos cinco días de anticipación a la calificación del proyecto (ICE) y luego debe ser incluida en la RCA

¿Cómo se informa a los observantes de las respuestas a sus observaciones en la Resolución de Calificación Ambiental?

Las observaciones que presente la comunidad serán consideradas (respondidas) por el SEA (regional), o Dirección Ejecutiva (en el caso de un proyecto interregional), en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), la que será **notificada a quienes hubieren formulado observaciones (artículo 90 DS 40 RSEIA)**, y además estarán disponibles también, 5 días antes de la calificación del proyecto en la web del Servicio.

Entonces ¿Cómo notifico?



4. Derecho a presentar un recurso administrativo de reclamación

Existe una instancia de reclamación, donde cualquier persona natural o jurídica que haya realizado una observación y que crea que ésta no fue debidamente considerada (respondida), puede presentar un Recurso de Reclamación dentro del plazo de **30 días hábiles**. **Los plazos se cuentan desde que se notificó con la RCA al observante. Los temas reclamados pueden abordar aspectos técnicos, legales y administrativos que se obviaron en la consideración.**



3. Derecho a presentar un recurso administrativo de Reclamación (DIA)/(EIA)

Dirección Ejecutiva del SEA (DIA) (30 días)

Ante Comité de Ministros (EIA) (30 días)

https://recursos.sea.gob.cl/

Tribunal Ambiental (30 días)

Corte Suprema (15 días – plazo judicial)

	Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de un proyecto presentado como Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	RCA de un proyecto presentado como Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
Requisitos de forma que debe cumplir todo recurso de reclamación (artículo 30 de la Ley N° 19.880)	• Dirigido al Director Ejecutivo del SEIA	• Dirigido al Comité de Ministros
	• Se debe indicar el nombre del reclamante y de su representante legal, si se trata de una persona jurídica. • Identificar el medio preferente o del lugar que se señale, para efectos de las notificaciones. (domicilio o correo para notificar la respuesta). • Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.	
Requisitos de fondo que debe cumplir todo recurso de reclamación	• Indicar qué observaciones, de aquellas formuladas en la oportunidad legal, no fueron debidamente consideradas en los fundamentos de la RCA. • Fundamentos del reclamo.	
Forma de presentación	• De forma electrónica a través del nuevo Sistema de Recursos de Reclamación, habilitado desde el 01.10.2021: https://recursos.sea.gob.cl • A través de la web y dirigido a la Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva o de la Dirección Regional del SEA de Ñuble: https://opv.sea.gob.cl/ • De forma física en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SEA de Ñuble en Constitución # 288, Chillán en horario de oficina de partes.	

TRABAJANDO PARA USTED

Jornadas de Participación ciudadana

Tipo de actividad	Fecha, hora y lugar
Jornada de apresto y diálogo	Jueves 13 de agosto de 2026 en la Sede comunitaria de la Junta de Vecinos Santa Clara. Sector Santa Clara. Comuna de Bulnes, a las 17:30 horas
Jornada de apresto y diálogo	Viernes 14 de agosto de 2026 en la Junta de Vecinos de Culbén, sector Culbén, comuna de Quillón, a las 17:30 horas.
Jornada de apresto y diálogo	Miércoles 19 de agosto de 2026 en la sede del Club deportivo “El Faro”, Sector El Faro. Comuna de Bulnes, a las 17:30 horas.
Jornada de apresto y diálogo	Lunes 24 de agosto de 2026 en la Estación de Salud Rural km 19 n888 (al lado de la Escuela Liucura Bajo), sector Liucura Bajo, comuna de Quillón, a las 17:30 horas

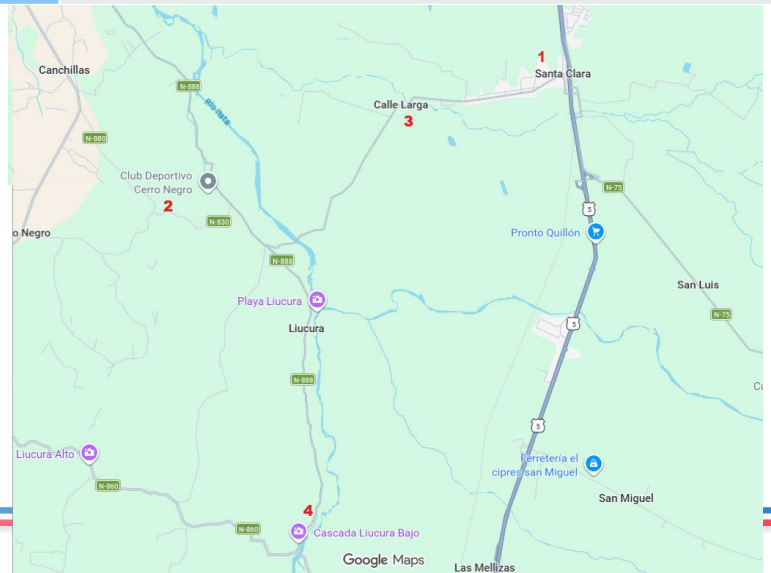

¡Muchas gracias!

Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble

Francisco Jara Santis, Profesional de PAC. Mail de contacto: francisco.jara@sea.gob.cl –
Teléfono Celular Participación Ciudadana SEA Ñuble +56954175889